



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 042 -2012-SERNANP-DGANP**

Lima, 12 DIC. 2012

**VISTO:**

El Informe Técnico Legal N° 48-2012-SERNANP-DGANP-OAJ del 13 de diciembre de 2012 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, mediante el cual se recomienda reconocer la nueva Comisión Ejecutiva y aprobar el nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Purús.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2004-AG del 20 de noviembre de 2004, se categoriza de forma definitiva la Zona Reservada del Alto Purús como Parque Nacional Alto Purús y Reserva Comunal Purús, ubicados en el distrito de Iñapari, provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios y el distrito de Purús, provincia de Purús, departamento de Ucayali;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP del 30 de noviembre de 2006, se aprueba el Procedimiento que regula el Reconocimiento y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2011-SERNANP-DGANP del 29 de abril de 2011, se reconoce al Comité de Gestión de la Reserva Comunal Purús, la conformación de su primera Comisión Ejecutiva y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Oficio N° 135-2012-SERNANP-RCP-J del 07 de diciembre de 2012, la Jefatura de la Reserva Comunal Purús solicita a la Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la precitada Área Natural Protegida y la ratificación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, remitiendo para tal efecto los documentos correspondientes;

Que, de acuerdo a lo señalado en el acápite 17.2 del artículo 17° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2011-AG, "La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión"; asimismo, el artículo 8° de la



Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, que aprueba el Procedimiento que regula el Reconocimiento y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, señala que *"la Asamblea de Miembros, es la máxima instancia del Comité de Gestión, correspondiéndole entre otros elegir a los integrantes de la Comisión Ejecutiva"*;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 20° de la precitada norma, el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión debe contener la descripción de su organización interna; la lista de integrantes del mismo, indicando el ente al que pertenecen, de ser el caso; los procesos para la toma de decisiones; la periodicidad de reuniones y actividades; y la convocatoria y elección de cargos, entre otros;

Que, en ese sentido, y en mérito a sus atribuciones la Asamblea General en sesiones del 14 y 15 de noviembre de 2012, optó por recomponer la Comisión Ejecutiva, acordando realizar nuevas elecciones de los miembros de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Purús y aprobar su nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14° del modelo de Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de los Comités de Gestión aprobado mediante Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, se señala *"...En el caso que alguno de los miembros de la Comisión Ejecutiva lo fuera en representación de alguna institución (...), una vez que la misma haya comunicado sobre el fin de su representación, debe convocarse a una nueva elección, ocupando en forma interina dicha posición el miembro alterno"*;

Que, asimismo, dicho artículo señala que *"una vez elegido el nuevo miembro o la nueva conformación de la Comisión Ejecutiva debe remitirse lo actuado... para su respectivo reconocimiento..."*, en tal sentido, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas deberá proceder de acuerdo a sus atribuciones;

Que, mediante documento del visto se recomienda emitir la Resolución Directoral que resuelva reconocer la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Purús y aprobar su nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de aplicación supletoria para el presente caso, establece que la autoridad podrá disponer, que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a la emisión, a fin de garantizar los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

De conformidad a lo establecido por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas y lo normado por la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3°, inciso q) y 23°, inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Purús con efectividad a la fecha de celebración de la Asamblea Ordinaria de Miembros, por el periodo 2012 - 2014, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la cual está integrada por los representantes de las siguientes Instituciones:

Presidente	Representante de la Comunidad Nativa Cashuera
Vicepresidente	Representante de la Comunidad Nativa Miguel Grau
Secretario	Jefe de la Reserva Comunal Purus
Tesorero	Representante de la Comunidad Nativa Nuevo Progreso
Fiscal	Representante de la Federación de Comunidades Nativas de la Provincia de Purús- FECONAPU
Vocal	Representante de la Comunidad Nativa Pankirentsy



**Artículo 2°.-** El reconocimiento a que alude el artículo anterior, ratifica los acuerdos de la Comisión Ejecutiva desde la fecha de su elección.

**Artículo 3°.-** Aprobar el nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Purús, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que en anexo, forma parte integrante de la misma.

**Artículo 4°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Cecilia Cabello Mejía*

**Cecilia Cabello Mejía**  
Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado

SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO  
DIRECCION DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

"Año de la Integración y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**INFORME TECNICO LEGAL N° 48- 2012-SERNANP-DGANP-OAJ**

**A** : **Cecilia Cabello Mejía**  
Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas

**Miriam Cerdán Quiliano**  
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

**DE** : **Jacqueline Ramírez Chávez**  
Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas

**Alfredo Gálvez Ballón**  
Oficina de Asesoría Jurídica

**ASUNTO** : Reconocimiento de la Comisión Ejecutiva y Aprobación de Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Purús.

**REFERENCIA** : Oficio N° 135-2012-SERNANP-RCP-J (SGD N° 019181-2012)

**FECHA** : Lima, 13 de diciembre del 2012

---

Por medio del presente, informamos a ustedes con respecto a lo señalado en el asunto del presente Informe.

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. De conformidad con el artículo 15° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y regional cuentan con el apoyo de un Comité de Gestión, integrado por los representantes de los sectores público y privado que a nivel local, tengan interés o injerencia en el Área Natural Protegida en cuestión.
- 1.2. Según se desprende del numeral 17.2 del artículo 17° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, los Comités de Gestión cuentan con una Comisión Ejecutiva, la misma que constituye su órgano ejecutor.
- 1.3. A través de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, de fecha 30 de noviembre de 2006, se aprueba el procedimiento que regula el reconocimiento y funcionamiento de los Comités de Gestión y la renovación de sus Comisiones Ejecutivas.
- 1.4. De conformidad con el artículo 13° del dispositivo normativo al que se refiere el numeral que antecede, cada dos años, en base a criterios de eficacia y eficiencia, se renueva el reconocimiento de las Comisiones Ejecutivas y de los Reglamentos de Sesiones y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, a través de la Resolución Directoral correspondiente.



SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO  
DIRECCION DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

*"Año de la Integración y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"*

**INFORME TECNICO LEGAL N° 48- 2012-SERNANP-DGANP-OAJ**

- 1.5. Por su parte, los Comités de Gestión correspondientes a las Reservas Comunales, se rigen también por las disposiciones emanadas de la Resolución de Intendencia N° 019-2005-INRENA-IANP, la misma que aprueba el Régimen Especial de Administración de las Reservas Comunales.
- 1.6. Mediante Decreto Supremo N° 040-2004-AG, de fecha 20 de noviembre de 2004, se categoriza la Zona Reservada del Alto Purús como Parque Nacional Alto Purús y Reserva Comunal Purús. Esta última sobre una superficie de doscientas dos mil treinta y tres hectáreas y dos mil cien metros cuadrados (202 033,21 ha) ubicada en el distrito de Iñapari, provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios y el distrito de Purús, provincia de Purús, departamento de Ucayali.
- 1.7. A través de la Resolución Directoral N° 020-2011-SERNANP-DGANP, de fecha 29 de abril del 2011, se reconoce al Comité de Gestión de la Reserva Comunal Purús, la conformación de su primera Comisión Ejecutiva por el periodo de dos (02) años, la misma que ratifica los acuerdos desde la fecha de su elección (26 de junio del 2010) y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento.
- 1.8. Con Oficio N° 135-2012-SERNANP-RCP-J, de fecha 07 de diciembre de 2012, el Jefe de la Reserva Comunal Purús hace llegar la documentación correspondiente para el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Purús y la aprobación del nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, adjuntando para ello:
  - ❖ El Informe N° 017-2012-SERNANP-RCP-J, que analiza las labores desempeñadas en el último periodo (2010 – 2012) por la Comisión Ejecutiva saliente. En dicho informe, el Jefe del ANP señala que se realizaron 06 reuniones de la Comisión Ejecutiva, tomándose diversos acuerdos y brindando un decidido apoyo en la gestión del ANP.

Sobre el proceso seguido para la elección de la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Purús para el periodo 2012 - 2014 y sobre la modificación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, acto realizado los días 14 y 15 de noviembre del 2012, fecha de celebrada la Asamblea Ordinaria del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Purús.

Finalmente la jefatura solicita el reconocimiento de la Comisión Ejecutiva, y la aprobación del nuevo reglamento.

- ❖ Carta N° 002-2012-CDGRCP-P, de fecha 03 de diciembre del 2012, emitido por el presidente electo solicitando el reconocimiento de la Comisión Ejecutiva y la aprobación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Purús.
- ❖ Copia del Acta de Asamblea Ordinaria de Miembros del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Purús celebrada los días 14 y 15 de noviembre del 2012, presidida por el Señor Shaguando Shuarez Raymundo, Presidente saliente del



**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO**  
**DIRECCION DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**  
**OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**

*"Año de la Integración y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"*

**INFORME TECNICO LEGAL N° 48- 2012-SERNANP-DGANP-OAJ**

Comité de Gestión de la Reserva Comunal Purús, en la que convoca a elección de su nueva Comisión Ejecutiva.

- ❖ Copia del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Purús, aprobado en la Asamblea Ordinaria celebrada los días 14 y 15 de noviembre del 2012, la misma que fue visada por toda la Comisión Ejecutiva electa.
- ❖ Copias de las cartas de acreditación de la Comisión Ejecutiva electa.

**II. ANÁLISIS**

- 2.1. De acuerdo al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas – Decreto Supremo N° 038-2001-AG, las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, cuentan con un Comité de Gestión conformado por un número no inferior a cinco (05) miembros, los que son representantes de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Sector Público y Privado, así como de la población local y de manera especial de los miembros de las comunidades campesinas o nativas que desarrollan sus actividades en el ámbito de dichas áreas. Asimismo, el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva la cual es su órgano ejecutor, uno de cuyos miembros es el Presidente del Comité de Gestión. La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión.
- 2.2. Por su parte, la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, de fecha 30 de noviembre de 2006, aprueba el procedimiento que regula el reconocimiento y funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE.
- 2.3. De conformidad con el artículo 13° de la precitada Resolución de Intendencia, la Comisión Ejecutiva de los Comités de Gestión se renueva cada dos (02) años en base a criterios de eficacia y eficiencia.
- 2.4. Asimismo, el artículo 14° de la norma en mención, regula el procedimiento para la renovación de las Comisiones Ejecutivas. De acuerdo a éste, el Jefe del ANP remite al SERNANP un informe en el cual analiza las labores desempeñadas por la Comisión Ejecutiva y sobre la aplicabilidad del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento en el último periodo.
- 2.5. Con fecha 14 y 15 de noviembre del 2012, se llevó a cabo la Asamblea Ordinaria de Miembros del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Purús, a través de la cual se acordó y definió la conformación de la nueva Comisión Ejecutiva del referido Comité de Gestión, quedando ésta como sigue:



**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO  
DIRECCION DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**

*"Año de la Integración y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"*

**INFORME TECNICO LEGAL N° 48- 2012-SERNANP-DGANP-OAJ**

Presidente	Representante de la Comunidad Nativa Cashuera
Vicepresidente	Representante de la Comunidad Nativa Miguel Grau
Secretario	Jefe de la Reserva Comunal Purus
Tesorero	Representante de la Comunidad Nativa Nuevo Progreso
Fiscal	Representante de la Federación de Comunidades Nativas de la Provincia de Purús- FECONAPU
Vocal	Representante de la Comunidad Nativa Pankirentsy

- 2.6. De la documentación remitida por la Jefatura de la Reserva Paisajística Subcuenca del Cotahuasi puede apreciarse la designación de las siguientes personas como representantes elegidos:

Presidente	Manuel Capitán Retaliza (titular) Jeremias Jijida Nonato (alterno)	Comunidad Nativa Cashuera
Vicepresidente	Roy Jijida Nonato (titular) José Jijida Nonato (alterno)	Comunidad Nativa Miguel Grau
Secretario	Rafael Pino Solano	Jefe de la Reserva Comunal Purús
Tesorero	Jaime del Águila Conshico	Comunidad Nativa Nuevo Progreso
Fiscal	Flora Rodríguez Arauso (titular) Bernabe Torres Nascimento (alterno)	Federación de Comunidades Nativas de la Provincia de Purús – FECONAPU
Vocal	Danny Daniel Menacho Rodríguez	Comunidad Nativa Pankirentsy

- 2.7. Al respecto, es preciso señalar que la nueva elección de miembros da cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, por cuanto han sido elegidos más de cinco (05) miembros.
- 2.8. Por otro lado, la nueva elección de miembros da cumplimiento a lo dispuesto por el inciso e) del artículo 11° de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, así como a lo dispuesto por el artículo 25° del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Purús, por cuanto el Jefe de dicha Área Natural Protegida ha sido elegido como Secretario.
- 2.9. Asimismo, dicha elección da también cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40° de la Resolución de Intendencia N° 019-2005-INRENA-IANP, puesto que han sido elegidos al menos como miembros: un representante de cada una de las organizaciones indígenas de nivel local y regional que representan a las comunidades beneficiarias (Federación de Comunidades Nativas de la Provincia de Purús – FECONAPU), así como no menos de dos representantes de las beneficiarios



**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO  
DIRECCION DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**

*"Año de la Integración y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"*

**INFORME TECNICO LEGAL N° 48- 2012-SERNANP-DGANP-OAJ**

de la Reserva Comunal Purús (Comunidad Nativa Cashuera, Comunidad Nativa Miguel Grau y Comunidad Nativa Pankirentsy).

- 2.10. Finalmente, a través del Oficio N° 135-2012-SERNANP-RCP-J, de fecha 07 de diciembre de 2012, el Jefe de la Reserva Comunal Purús, solicita el reconocimiento de la Comisión Ejecutiva y la aprobación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión de la precitada Área Natural Protegida.

**III. CONCLUSIÓN**

- 3.1. De lo antes expuesto puede concluirse que la elección de los nuevos miembros de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Purús, llevada a cabo a través de la Asamblea Ordinaria de Miembros del Comité de Gestión los días 14 y 15 de noviembre del 2012, se ajusta a la normatividad de la materia y asegura la participación de los beneficiarios de dicha Reserva Comunal.
- 3.2. El Reglamento de Sesiones y Funcionamiento aprobada por la Comisión Ejecutiva electa los días 14 y 15 de diciembre del 2012, se ajusta al modelo de Reglamento de Sesiones y Funcionamiento aprobado mediante Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, así como a la normatividad de la materia

**IV. RECOMENDACIÓN**

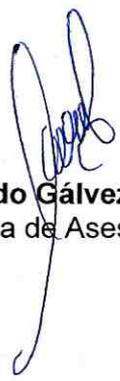
Se recomienda la emisión de la Resolución Directoral correspondiente que reconozca a los nuevos miembros de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Purús para el periodo 2012 – 2014 (con retroactividad a la fecha de celebrada la Asamblea ordinaria de Miembros del Comité de Gestión) y apruebe el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del precitado Comité de Gestión.

Es todo cuanto informamos para su conocimiento y fines que estimen conveniente.

Atentamente,

  
**Jacqueline Ramírez Chávez**  
Dirección de Gestión de las  
Áreas Naturales Protegidas

CCM/JRCH  
MCQ/AGB  
13/12/2012  
SGD N° 019181-2012

  
**Alfredo Gálvez Ballón**  
Oficina de Asesoría Jurídica

